

DECRETO N° **2584**

TEMUCO, **20 AGO 2018**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3902, con fecha 30 De noviembre de 2015, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y Dirección de Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Quiero mi Barrio, Villa Andina".

2.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

CONSIDERANDO:

1- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

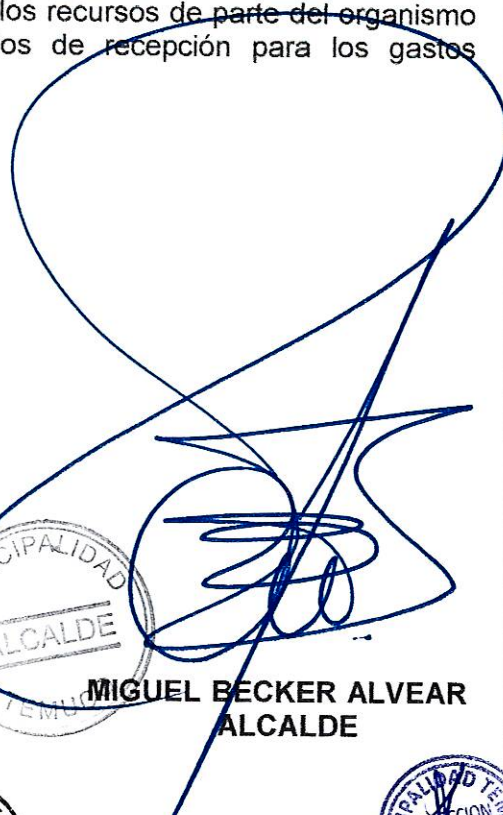
1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha de 30 de julio de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: XIMENA BELEN JARA CONEJEROS	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educativo: CERTIFICADO DE EXPERTO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	
Función : Realización de Actividades en el programa Quiero mi Barrio, Villa Andina en las siguientes funciones: Aplicar 62 encuestas de percepción del Barrio Villa Andina, con el fin de obtener la información necesaria para dar finalización a la Fase II de ejecución del Barrio	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 270.00.-	Monto Total: \$ 270.000.-
Periodo desde : 01 de agosto de 2018	Hasta: 31 de agosto de 2018
Imputación : 214.05.08.001.005	

1569700

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 270.000.- (Doscientos Setenta Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.005 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – " Quiero mi Barrio, Villa Andina "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RSR/OBW/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



214.05.08.001.00 P.R.B.V.ANDINA	
SALDO INICIAL	\$ 5.536.038
PREOBLIGACION	\$ 270.000
SALDO FINAL	\$ 5.266.038
OBW/xsv	